



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
DE 11 DE SEPTIEMBRE 2025

En el Aula de la Naturaleza de Chite (Lecrín), a once de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y doce minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: D. Nicolás José Navarro Díaz, Vicepresidente Primero; D^a Marta Nieves Ballesteros, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D^a Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Cuarta; D. José Ramón Jiménez Domínguez, Vicepresidente Quinto; D^a Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez, D^a María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Antonio Mancilla Mancilla, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D^a Ana María Molina Gálvez y D^a María Cleofé Vera García.

Grupo PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, D^a María Flor Almón Fernández (*se incorpora durante el debate del punto nº 1 del orden del día del pleno, minuto 11:13 del videoacta*), D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Remedios Gámez Muñoz, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D^a Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Vicesecretaria Primera: D^a María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

El Sr. Presidente excusa la asistencia del Sr. Diputado del Grupo PSOE, D. José María Villegas Jiménez, ausente por motivos familiares.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género, en este caso lamentar especialmente la pérdida de la vida de una vecina de Motril.

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	1/25





También en recuerdo a las personas que han perdido la vida en su puesto de trabajo durante este verano, que ha sido muy malo en la provincia de Granada, tanto por el trabajador de la Planta de Tratamiento de Residuos Econcentral Granada de Alhendín, José Pablo; como por los dos fallecidos en la fábrica de aceite de Pinos Puente, José y Paco; y por la pérdida de la vida de un trabajador en el invernadero de Gualchos-Castell. También le gustaría mandar un fuerte abrazo al municipio de Huétor Santillán y a su alcalde que está pasando unas horas muy complicadas, y finalmente, en nombre de toda la Corporación, aunque ya lo hicimos en su momento, darle el pésame a D^a Fátima Gómez Abad, por el fallecimiento de su suegro.

El Sr. Presidente da la bienvenida y cede la palabra el Sr. Alcalde de Lecrín, D. Pedro Manuel Titos Martos, el cual saluda y da la bienvenida a Chite a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas, a los Sres. Concejales de los diferentes municipios que nos acompañan, al Alcalde de Albuñuelas, exalcaldes, está Salvador, de Dúrcal,... . Comienza diciendo que esta iniciativa de la Diputación de celebrar los plenos en diferentes sitios, fuera de la sede, le parece muy acertada porque acerca bastante lo que es la institución a la gente, a los vecinos, que a veces lo ve demasiado lejos. Como muchos saben este municipio es un poco especial en el sentido de que está compuesto por 6 pueblos y un anejo más que es Los Proteos, con toda la complejidad que significa eso. Son pueblos que en los años 60 se unieron para conformar el municipio de Lecrín, pero son pueblos con su propia identidad, con una diversidad cultural impresionante, lo que hace que el manejar, el gobernar y coordinar todo esto sea bastante complejo. Por eso uno de los puntos que se va a tratar hoy aquí, le parece una idea tremenda y muy buena en el sentido de que es un apoyo a todos estos municipios que estamos compuestos por anejos o por pueblos, porque ayudará muchísimo a mejorar el servicio al ciudadano y dar un paso adelante con todas esas demandas que día a día tenemos de los vecinos a las que muchas veces no podamos llegar, porque ya sabemos todos lo que pasa con los presupuestos, se llega hasta donde se llega. Es un paso adelante y es una idea pionera y excepcional que va a venir muy bien a estos pueblos, a estos municipios con muchos pueblos y muchos anejos. Esperamos que se apruebe, muchas gracias a la Diputación de antemano, porque lo vamos a recibir con los brazos abiertos. Bienvenidos a Chite y a Lecrín y que salga bien el pleno. Muchas gracias.

A continuación, el Sr. Presidente le da las gracias al Sr. Alcalde y manifiesta que nos encontramos encantados de estar en la casa de un granadino ilustre como es José Guerrero, que nació aquí en Chite, y en la casa de nuestro compañero Javi que también es vecino de este pequeño y maravilloso rincón de la provincia de Granada. También quiere dar la bienvenida a las personas que han hecho mucho por el valle y la provincia, estoy

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	2/25





viendo aquí a Salvador, a Manuel Megías, a Roque, a Paco Salaverry, personas que se han dejado prácticamente su vida trabajando por mejorar el Valle, así como a algunas personas que están en activo en primera línea como son Pepe de Albuñuelas, que sigue ocupando su espacio de referente, al Alcalde de Lújar así como a diferentes concejales de Villamena, del Pinar, de Lecrín, y de toda la comarca, muchas gracias por acompañarnos en un día importante y especial para los municipios que tienen diferentes núcleos de población.

Las intervenciones se encuentran grabadas en el correspondiente videoacta y se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250911&punto=1>

1º. - APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 46/2025. (EXPTE. MOAD 2025/MPP_01/000196).

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Obras y Vivienda Pública referente a la modificación del presupuesto 2025, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 46/2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente detalle:

Delegación de Obras Públicas y Vivienda

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
121.45911.76201	A AYUNTAMIENTOS PROGRAMA ALDEAS	2.500.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 2.500.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.500.000,00 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 2.500.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	3/25





SEGUNDO. Aprobar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

PGFA 2025 4 ALDEA 1: "CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL 2025 DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025 PARA NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL".

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 1 de septiembre de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250911&punto=2>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PSOE: D. José María Villegas Jiménez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE e IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la modificación presupuestaria nº 46/2025.

2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/015710).

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	4/25





Visto que en el marco de la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, para la prestación de servicios municipales obligatorios, se han elaborado las bases reguladoras de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025.

Vista que esta convocatoria prevé la inclusión de inversiones por importe de 2.500.00,00 €, estando en tramitación a tales efectos la oportuna modificación presupuestaria con cargo a la partida 121.45911.76201 y al proyecto de gasto 2025/4/ALDEA/1.

Vista la Memoria Justificativa emitida por la Jefa de Servicio de Planificación, así como los criterios de distribución establecidos en la misma, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y con el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOYS), aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el 8 de julio de 2020 (BOP 10 de julio de 2020).

Considerando el informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración.

El Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda presenta al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del Programa Provincial Especial de Inversiones destinadas a Núcleos Distintos del Principal (anejos) en municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Granada 2025 cuyo texto se transcribe a continuación, que se tramitará con cargo a la partida 121.45911.76201 y al proyecto de gasto 2025/4/ALDEA/1, por importe de 2.500.000,00 €, quedando condicionada dicha aprobación a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que se está tramitando al efecto en el expediente MC 46/2025.

SEGUNDO.- Condicionar la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de su extracto en el BOP a la entrada en vigor de dicha modificación.

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES
DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS
Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025**

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	5/25





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra provincia, existe un número importante de municipios y entidades locales autónomas que poseen núcleos distintos del principal. Debido a esta dispersión geográfica de la población, son necesarias mayores inversiones en servicios tales como infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, alumbrado público, accesos a núcleos de población, pavimentación de viales y cementerios.

Entre estos núcleos encontramos los que son recientes o de nueva creación, debido a planificaciones urbanísticas, y, por tanto, en crecimiento poblacional, y también los núcleos tradicionales, en los que el fenómeno de la despoblación afecta especialmente, no solo en lo relativo a cifras globales de la población del municipio, sino también a la de estos núcleos, en muchos casos geográficamente más aislados, resultando tasas de despoblación en algunos casos superiores o incluso contrarias a las tendencias generales del núcleo principal, o del municipio en su conjunto.

Las provincias tienen, a su vez, competencia para asistir económicamente a los municipios para la realización de inversiones y prestación de servicios municipales. En el marco de la cooperación con los municipios en inversiones para la prestación de los servicios antes citados, se han elaborado las bases reguladoras de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025.

La Diputación de Granada, que ha apostado por una Granada llena de vida como lema de su actividad, considera que para que la población permanezca en sus pueblos es imprescindible su cooperación en la implantación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras para fomentar el arraigo de la población en los mismos.

PRIMERO. OBJETO, ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

PRIMERO I: OBJETO.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la elaboración de un Programa Provincial Especial 2025, en régimen de concurrencia no competitiva, de Inversiones destinadas a núcleos distintos del principal, en Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la Provincia de Granada que tengan más de un núcleo de población dados de alta en el Instituto Nacional de Estadística y que cumplan con los requisitos del apartado Primero II.

2. Serán objeto de esta convocatoria la ejecución de obras en dichos núcleos, vinculadas a los siguientes servicios municipales obligatorios, de entre los contemplados en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- alumbrado público,
- cementerio,
- abastecimiento domiciliario de agua potable,
- alcantarillado,
- acceso a los núcleos de población, y
- pavimentación de vías públicas.

PRIMERO II: ENTIDADES BENEFICIARIAS

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	6/25





Podrán ser beneficiarios los Municipios con población inferior a 50.000 habitantes y todas las ELAS de la Provincia de Granada, que tengan núcleos de población distintos del principal dados de alta en el primer padrón continuo poblacional de 1981, que estén recogidos en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Diputación de Granada, cuyo número de habitantes en el año 2025 esté comprendido entre 50 y 1.000 habitantes y que hayan sufrido un descenso de población en los últimos 15 años.

Se toman en consideración los siguientes datos poblacionales:

- *Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional realizada en el año 1981*
- *Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional a 1 de enero de 2025, aprobado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y recogido en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Diputación de Granada*
- *Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional a 1 de enero de 2010 aprobado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y recogido en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Diputación de Granada*

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- *Núcleos de población considerados como principales del municipio o de la ELA.*
- *Núcleos de nueva creación, siendo éstos los no reconocidos por el Instituto Nacional de Estadística en la primera identificación de los mismos en el Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional realizada en el año 1981.*
- *Los núcleos con población inferior a 50 habitantes en el Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional a 1 de enero de 2025, aprobado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y recogido en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Diputación de Granada.*
- *Los núcleos con población superior a 1.000 habitantes en el Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional a 1 de enero de 2025, aprobado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y recogido en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Diputación de Granada.*
- *Los núcleos de población que, aun cumpliendo todas las condiciones anteriores, no hayan sufrido descenso de población en los últimos 15 años.*

Por tanto, los núcleos de población beneficiarios serán los siguientes:

Municipio	Núcleo	Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional		Pérdida poblacional en 15 años	
		2024	2010	Δ	Δ%
				Nº Hab.	Población
012 Algarinejo	000000 ALGARINEJO				
012 Algarinejo	000201 CARRERA DE LA VIÑA (LA)	139	195	-56	-29
012 Algarinejo	000301 FUENTES DE CESNA	371	553	-182	-33
016 Almegíjar	000000 ALMEGÍJAR				

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	7/25





016 Almegíjar	000201 NOTÁEZ	93	111	-18	-16
904 Alpujarra de la Sierra	000000 ALPUJARRA DE LA SIERRA				
904 Alpujarra de la Sierra	000401 YEGEN	345	431	-86	-20
018 Alquife	000000 ALQUIFE				
018 Alquife	000401 VIRGEN DE BEGOÑA	76	109	-33	-30
020 Arenas del Rey	000000 ARENAS DEL REY				
020 Arenas del Rey	000401 PANTANO DE LOS BERMEJALES	79	128	-49	-38
023 Baza	000000 BAZA				
023 Baza	000201 BAÚL	121	156	-35	-22
029 Benamaurel	000000 BENAMAUREL				
029 Benamaurel	000301 CUEVAS DE LUNA	58	95	-37	-39
029 Benamaurel	000501 PUENTE ARRIBA	172	209	-37	-18
030 Bérchules	000000 BÉRCHULES				
030 Bérchules	000101 ALCÚTAR	147	172	-25	-15
035 Cádiar	000000 CÁDIAR				
035 Cádiar	000201 NARILA	68	92	-24	-26
035 Cádiar	000401 YÁTOR	101	120	-19	-16
039 Caniles	000000 CANILES				
039 Caniles	000101 BALAX	59	116	-57	-49
039 Caniles	000501 GALLARDOS (LOS)	89	160	-71	-44
039 Caniles	001301 VEGA (LA)	100	110	-10	-9
044 Cástaras	000000 CÁSTARAS				
044 Cástaras	000201 NIELES	61	78	-17	-22
045 Castilléjar	000000 CASTILLÉJAR				
045 Castilléjar	000101 CARRIONES (LOS)	186	284	-98	-35
046 Castril	000000 CASTRIL				
046 Castril	000101 ALMONTARAS	238	276	-38	-14
046 Castril	000302 CEBAS	56	86	-30	-35
046 Castril	000501 FUENTE VERA	98	126	-28	-22
061 Chimeneas	000000 CHIMENEAS				
061 Chimeneas	000101 CASTILLO DE TAJARJA	289	378	-89	-24
053 Cortes de Baza	000000 CORTES DE BAZA				
053 Cortes de Baza	000101 CAMPO CÁMARA	462	584	-122	-21
053 Cortes de Baza	000301 CUCHARETAS (LAS)	117	179	-62	-35

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	8/25





053 Cortes de Baza	000501 LANEROS (LOS)	177	239	-62	-26
053 Cortes de Baza	000601 TEJA (LA)	55	114	-59	-52
054 Cortes y Graena	000000 CORTES Y GRAENA				
054 Cortes y Graena	000101 BAÑOS (LOS)	297	320	-23	-7
054 Cortes y Graena	000201 CORTES	78	81	-3	-4
054 Cortes y Graena	000401 LOPERA	158	194	-36	-19
056 Cúllar	000000 CÚLLAR				
056 Cúllar	000203 MARGEN (EL)	149	187	-38	-20
056 Cúllar	000803 VENTA QUEMADA	77	137	-60	-44
056 Cúllar	000902 VERTIENTES	122	193	-71	-37
067 Diezma	000000 DIEZMA				
067 Diezma	000201 SILLAR BAJA	71	73	-2	-3
079 Fuente Vaqueros	000000 FUENTE VAQUEROS				
079 Fuente Vaqueros	000301 PAZ (LA)	57	62	-5	-8
082 Galera	000000 GALERA				
082 Galera	000101 ALQUERÍA (LA)	93	107	-14	-13
085 Gor	000000 GOR				
085 Gor	000100 CENASCURAS	98	105	-7	-7
089 Guadix	000000 GUADIX				
089 Guadix	000301 BELERDA	91	218	-127	-58
089 Guadix	000601 HERNÁN-VALLE	276	336	-60	-18
089 Guadix	000701 PAULENCA	141	162	-21	-13
906 Guájares, Los	000000 GUÁJARES (LOS)				
906 Guájares, Los	000101 GUÁJAR ALTO	213	256	-43	-17
906 Guájares, Los	000301 GUÁJAR FONDÓN	239	331	-92	-28
094 Güéjar Sierra	000000 GÜÉJAR SIERRA				
094 Güéjar Sierra	000100 CANALES	57	120	-63	-53
097 Huéneja	000000 HUÉNEJA				
097 Huéneja	000101 CUEVAS (LAS)	109	162	-53	-33
097 Huéneja	000401 HUERTEZUELA (LA)	84	98	-14	-14
098 Huéscar	000000 HUÉSCAR				
098 Huéscar	000101 BARRIO NUEVO	471	510	-39	-8
102 Íllora	000000 ÍLLORA				

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	9/25





102 Íllora	000301 BRÁCANA	343	425	-82	-19
102 Íllora	000401 ESCÓZNAR	823	935	-112	-12
102 Íllora	000801 TOCÓN	913	1016	-103	-10
119 Lecrín	000000 LECRÍN				
119 Lecrín	000101 ACEQUIAS	105	111	-6	-5
119 Lecrín	000301 CHITE	246	275	-29	-11
119 Lecrín	000501 MONDÚJAR	610	665	-55	-8
119 Lecrín	000601 MURCHAS	228	272	-44	-16
122 Loja	000000 LOJA				
122 Loja	000401 FUENTE CAMACHO	304	437	-133	-30
122 Loja	000801 RIOFRÍO	247	293	-46	-16
122 Loja	001001 VENTORROS DE BALERMA	116	183	-67	-37
122 Loja	001101 VENTORROS DE LA LAGUNA	223	298	-75	-25
122 Loja	001201 VENTORROS DE SAN JOSÉ	675	734	-59	-8
122 Loja	001601 ESPERANZA (LA)	218	274	-56	-20
124 Lújar	000000 LÚJAR				
124 Lújar	000101 CARLOS (LOS)	72	85	-13	-15
132 Moclín	000000 MOCLÍN				
132 Moclín	000101 LIMONES	71	111	-40	-36
132 Moclín	000301 OLIVARES	848	1068	-220	-21
132 Moclín	000501 TIENA	837	1032	-195	-19
132 Moclín	000601 TÓZAR	270	382	-112	-29
137 Montillana	000000 MONTILLANA				
137 Montillana	000201 TRUJILLOS	59	85	-26	-31
909 Morelábor	000000 MORELÁBOR				
909 Morelábor	000201 LABORCILLAS	107	154	-47	-31
141 Murtas	000000 MURTAS				
141 Murtas	000201 COJÁYAR	50	58	-8	-14
147 Órgiva	000000 ÓRGIVA				
147 Órgiva	001301 TABLONES (LOS)	167	172	-5	-3
154 Peza (La)	000000 PEZA (LA)				
154 Peza (La)	000401 VILLARES (LOS)	76	129	-53	-41
910 Pinar (El)	000000 PINAR (EL)				
910 Pinar (El)	000201 ÍZBOR	195	233	-38	-16
158 Pinos Puente	000000 PINOS PUENTE				
158 Pinos Puente	000601 FUENSANTA	190	232	-42	-18

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	10/25





158 Pinos Puente	001001 TRASMULAS	174	229	-55	-24
158 Pinos Puente	001201 ZUJAIRA	836	957	-121	-13
159 Píñar	000000 PÍÑAR				
159 Píñar	000101 BOGARRE	191	232	-41	-18
162 Polopos	000000 POLOPOS				
162 Polopos	000301 ABAJO (CASTILLO DE BAÑOS)	90	94	-4	-4
162 Polopos	000501 HAZA DEL TRIGO	113	137	-24	-18
162 Polopos	000701 POLOPOS	110	126	-16	-13
164 Puebla de Don Fadrique	000000 PUEBLA DE DON FADRIQUE				
164 Puebla de Don Fadrique	000101 ALMACILES	199	304	-105	-35
167 Purullena	000000 PURULLENA				
167 Purullena	000101 BEJARÍN (EL)	226	254	-28	-11
168 Quéntar	000000 QUÉNTAR				
168 Quéntar	000201 TOCÓN	66	139	-73	-53
173 Salobreña	000000 SALOBREÑA				
173 Salobreña	000101 CALETA- GUARDIA (LA)	464	595	-131	-22
177 Sorvilán	000000 SORVILÁN				
177 Sorvilán	000101 ALFORNÓN	69	98	-29	-30
177 Sorvilán	000201 MELICENA	168	187	-19	-10
901 Taha (La)	000000 TAHA (LA)				
901 Taha (La)	000201 MECINA	97	172	-75	-44
901 Taha (La)	000202 FONDALES	55	-	-75	-44
182 Ugíjar	000000 UGÍJAR				
182 Ugíjar	000201 CHERÍN	181	191	-10	-5
182 Ugíjar	000301 JORAIRÁTAR	106	166	-60	-36
907 Valle del Zalabí	000000 VALLE DEL ZALABÍ				
907 Valle del Zalabí	000201 CHARCHES	382	404	-22	-5
907 Valle del Zalabí	000301 ESFILIANA	499	545	-46	-8
902 Valle (El)	000000 VALLE (EL)				
902 Valle (El)	000101 MELEGÍS	378	422	-44	-10
902 Valle (El)	000301 SALERES	154	172	-18	-10
183 Valor	000000 VÁLOR				
183 Valor	000101 MECINA ALFAHAR	113	141	-28	-20
183 Valor	000201 NECHITE	50	55	-5	-9
185 Ventas de Huelma	000000 VENTAS DE HUELMA				

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	11/25





185 Ventas de Huelma	000101 ÁCULA	153	207	-54	-26
908 Villamena	000000 VILLAMENA				
908 Villamena	000101 CÓNCHAR	243	263	-20	-8

PRIMERO III: TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Serán subvencionables la ejecución de obras vinculadas a los siguientes servicios municipales obligatorios, de entre los contemplados en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- **ALUMBRADO PÚBLICO:** Obras de mejora y mantenimiento en el alumbrado público existente y consistentes en la renovación o modernización de la infraestructura de iluminación en calles y espacios públicos, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética, la calidad de la luz y la seguridad. Estas mejoras pueden incluir la instalación de tecnología LED, sistemas de control inteligente y la implementación de medidas para reducir la contaminación lumínica.
- **CEMENTERIO:** Obras de adecuación y mantenimiento del cementerio consistentes en operaciones de conservación de cementerios y/o tanatorios, nichos y columbarios, mejora de la accesibilidad dentro del recinto. Serán subvencionables la ejecución de nichos, columbarios, sistemas de drenaje y evacuación de aguas, la reparación de muros perimetrales, la construcción, arreglo y adecentamiento de depósitos de cadáveres y de osarios, la ejecución de espacios reservados para sepulturas de medidas especiales y el arreglo o ejecución de cámaras de ventilación, de puertas de acceso o del alumbrado interior.
- **ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE:** Obras de adecuación y mantenimiento de las infraestructuras de abastecimiento de agua potable que pueden incluir la reparación y reemplazo de tuberías, depósitos, captaciones, la mejora de estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento y estaciones de tratamiento de agua. El objetivo principal es garantizar un suministro eficiente, seguro y sostenible de agua potable para todos los usuarios.
- **ALCANTARILLADO:** Obras de adecuación y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento que pueden incluir la renovación de tuberías antiguas, la ampliación de la capacidad de la red, la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y la mejora de la gestión de aguas pluviales.
- **ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Obras de mejora en el acceso a los núcleos de población que pueden incluir la mejora o rehabilitación de carreteras, caminos, puentes, y otras infraestructuras que faciliten la llegada y salida de personas y mercancías al núcleo de población.
- **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS:** Obras de adecuación y mantenimiento de la pavimentación de vías públicas consistentes en obras de mantenimiento extraordinario para la mejora de las pavimentaciones de las vías urbanas locales, rodadas o peatonales, dentro de suelo urbano. Serán subvencionables las pavimentaciones en calles, Acerados, plazas y otros espacios peatonales que consistan en la mejora o refuerzo de mezclas bituminosas, soleras de hormigón y cualquier tipo de solerías o adoquinados.

SEGUNDO: FINANCIACION Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

1. La dotación para esta convocatoria se establece en 2.500.000,00 €.

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	12/25





2. El crédito asignado al presente Programa se distribuye entre los 93 núcleos de población relacionados en el apartado Primero II, resultando una asignación de Diputación para cada uno de ellos por importe de 26.881,72 €, sin cofinanciación por parte de la entidad local, de acuerdo con la memoria justificativa que obra en el expediente.

3. Dicha asignación se deberá destinar íntegramente al núcleo designado y a una única actuación vinculada a los servicios municipales obligatorios que constituyen el objeto del presente Programa.

TERCERO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación en un único expediente, en el procedimiento específico habilitado para ello ("Convocatoria ANEJOS 2025")

2. Cada entidad local deberá presentar la solicitud, que se ajustará al modelo del Anexo 1, firmado electrónicamente. En dicho Anexo se especificarán las obras a realizar, dentro de las contempladas en el apartado primero III, y el núcleo de población distinto del principal al que se destinan.

Cada actuación podrá comprender varios lugares en los que invertir, aunque no estén unidos físicamente, siempre que se refieran al mismo núcleo, debiendo especificarse en la solicitud los nombres de todos los lugares en los que intervenir.

CUARTO. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1. Los órganos competentes para la aprobación de la concesión de estas subvenciones son:

- Órgano concedente: el Pleno de la Diputación Provincial de Granada.

- Órgano instructor: el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda.

2. Una vez recibidas las solicitudes de las entidades locales participantes, la Comisión de Valoración las examinará y abrirá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación, mediante requerimiento a cada entidad local. Una vez concluido el plazo de subsanación, la Diputación procederá a la aprobación provisional de las subvenciones.

3. Dicha aprobación provisional se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un trámite de audiencia. También será notificada a cada entidad local interesada.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 de la LPACAP, y en consecuencia el Programa sería objeto de una única aprobación que se consideraría directamente como definitiva, si el contenido de dicha aprobación resultara totalmente coincidente con lo solicitado por las Entidades locales y en la misma no se hubieran de tener en cuenta otros hechos que los aportados por ellas.

5. Las alegaciones presentadas, en su caso, serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación mediante la aprobación definitiva de las subvenciones, que será publicada con un anuncio en el BOP. Se dará también difusión del mismo en el portal de internet de la Diputación Provincial.

6. Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la LPACAP, la publicación de la aprobación definitiva en el BOP surtirá todos los efectos de notificación a las Entidades locales solicitantes y determinará el inicio del cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria. También se notificará a cada entidad local interesada.

QUINTO. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	13/25





1. Las entidades locales beneficiarias ejecutarán íntegramente las obras para las que se conceda la subvención, es decir, serán responsables de los documentos técnicos, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas, ajustándose a las exigencias de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Las actuaciones no podrán ser objeto de ejecución directa por medios propios.
3. La redacción de los documentos técnicos y la dirección de las obras serán subvencionables, pudiendo ser objeto de un contrato independiente. En todo caso, el importe de estos gastos por honorarios técnicos no podrá superar el 8% del total de la subvención.
4. Dichos documentos no precisan de supervisión por la Diputación Provincial.
5. Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones podrán ser utilizadas en una modificación de la inversión siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. Si esto implicara un incremento sobre la cantidad inicial asignada a la actuación, dicho incremento será asumido por la entidad local destinataria.
6. Durante el plazo de ejecución de la subvención el ente local adjudicatario podrá solicitar la modificación de la actuación subvencionable, incluido el supuesto en el que, tras adjudicar la inversión, como consecuencia de bajas en la adjudicación, se haya producido una diferencia entre el importe de la subvención concedida y el gasto comprometido, pudiéndose añadir o ampliar los lugares a intervenir dentro del mismo núcleo hasta cubrir el coste total de la subvención concedida. En todo caso, el plazo para solicitar la modificación finalizará tres meses antes de la finalización del plazo de ejecución.
7. El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la publicación de la aprobación definitiva y el 31 de octubre de 2026, sin perjuicio de la prórroga que pudiera ser aprobada.

SEXTO. RÉGIMEN DE PAGOS

1. Se efectuará el pago del 100% de la subvención tras la aprobación definitiva, en función de la disponibilidad presupuestaria, por el importe solicitado, con el límite máximo de 26.881,72 € por núcleo de población beneficiario de la subvención.
2. En ningún caso, esta subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

SÉPTIMO. JUSTIFICACIÓN

1. 2. El plazo de justificación de la totalidad de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de diciembre de 2026. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme al artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

A) Una Memoria técnica descriptiva y valorada de las actuaciones (Anexo 2), con desglose de cada una de las partidas, suscrita por el técnico competente y la alcaldía o presidencia de la entidad local.

B) Cuenta justificativa (Anexo 3)

Se han de clasificar y certificar los contratos adjudicados, los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y de su procedencia.

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	14/25





La fecha de las facturas debe encontrarse dentro del periodo de ejecución de las actuaciones, y la fecha de pago puede extenderse hasta el último día concedido para la justificación. No obstante, se admitirán facturas con fecha posterior al plazo de ejecución, pero anterior al de justificación, siempre que se aporte certificado de Intervención o Secretaría-Intervención municipal en el que se acredite que el gasto correspondiente a dicha factura se ha devengado durante el plazo de ejecución.

La cuenta justificativa será suscrita por la Alcaldía o Presidencia de la entidad local, así como por la Intervención o Secretaría-Intervención municipal.

En el caso de que el importe de la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada, evitando así el inicio de un expediente de reintegro. En todo caso, se considerará justificada aquella actuación cuyos justificantes no alcancen el importe de la subvención por una cantidad igual o inferior a 27 €.

C) ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA Y/O SERVICIO, en su caso (ANEXO/S 4 Y/O 5). Se pondrá de manifiesto que la inversión está en condiciones de ser recibida por la Administración y puesta al servicio público.

En los supuestos en que la financiación exceda de esta subvención, por acumulación con otros planes de inversión de esta Diputación de Granada (PPOYS, PIDE u otros análogos), la justificación podrá realizarse sin la correspondiente recepción de la obra, acompañando a la cuenta justificativa certificación técnica de la obra ejecutada a 31 de octubre de 2026 y un informe técnico que acredite la obra ejecutada y que justifique que no es posible su recepción. En ese informe se citará la fecha prevista para la recepción total.

En todo caso, deberá presentarse el acta final de obra cuando se ejecute totalmente la obra a la que se destina la subvención.

El acta de recepción podrá tener fecha posterior al plazo de ejecución, siempre que las facturas detalladas en el anexo 3 estén dentro del plazo de ejecución.

Si las facturas detalladas en el anexo 3 y el acta de recepción poseen fecha posterior al plazo de ejecución, se deberá aportar un certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención municipal en el que se acredite que el gasto correspondiente a dichas facturas se ha devengado durante el plazo de ejecución.

D) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA COLOCACIÓN DEL CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTUACIÓN (ANEXO 6).

2. Esta documentación requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se exceptúan de esta exigencia las Actas de recepción, dadas las dificultades de firma electrónica en los actos de recepción. No obstante, deberá quedar acreditada su autenticidad, aportando al expediente electrónico los documentos escaneados y diligenciados como idénticos al original mediante firma electrónica de la Secretaría municipal.

3. El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de esta convocatoria y en las condiciones contenidas en el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto.

OCTAVO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	15/25





- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación, previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
- e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.
2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
- a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
- b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.
- c) En caso ejecución o justificación después del plazo concedido, siempre y cuando se ejecute y justifique antes de la incoación del expediente de reintegro, se producirá una penalización del 5% del importe de la subvención por cada mes o fracción de mes de demora. La penalización computará de modo independiente en el plazo de ejecución y en el de justificación.
- d) En caso de no justificar adecuadamente la colocación del cartel informativo se producirá una penalización del 2% de la subvención.

NOVENO. CARTEL INFORMATIVO

1. Como medida de difusión y publicidad, se instalará durante la ejecución de las obras y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. Su forma y medidas se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad disponible en el portal de internet de la Diputación Provincial de Granada.
2. El coste de fabricación y de instalación será asumido por la Entidad Local, que podrá ser gasto subvencionable, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

DÉCIMO. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES

1. Conforme al artículo 16 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOYS) aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 8 de julio de 2020 (BOP nº 105, de 10 de julio de 2020), las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones contenidas tanto en la legislación general de subvenciones como en la legislación reguladora de las haciendas locales.
2. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades locales quedan obligadas a la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Granada, para eventuales comprobaciones, de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	16/25





UNDÉCIMO. RÉGIMEN JURÍDICO

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento del PPOYS.

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	17/25





ANEXO 1 SOLICITUD

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A
NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES
AUTÓNOMAS
DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025**

D./D.^a _____, Alcalde/sa del Ayuntamiento - Presidente/a de la ELA de _____, a los efectos de la Convocatoria del Programa Provincial Especial de inversiones destinadas a núcleos distintos del principal en Municipios y ELAS de la Provincia de Granada 2025, efectuada por la Exma. Diputación de Granada para el ejercicio 2025 (BOP n° _____, de fecha _____),

PRIMERO: SOLICITA la subvención para la ejecución de la/s siguiente/s obra/s vinculada a servicio municipal obligatorio de entre los contemplados en el art. 26.1.a Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN (En la solicitud deberá indicarse concretamente los nombres de todos los lugares en los que intervenir)	NÚCLEO DE POBLACIÓN (DISTINTO DEL PRINCIPAL)	IMPORTE TOTAL (Gstos por honorios técnicos e IVA incluido)

SEGUNDO: DECLARA RESPONSABLEMENTE que cumple los requisitos de los de esta Convocatoria y que los conoce y acepta, así como las obligaciones establecidos en la misma.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO - PRESIDENTE/A DE LA ELA

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	18/25



ANEXO 2 MEMORIA TÉCNICA
para la justificación de la subvención

**PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS
DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025**

1. Denominación y descripción de la/s inversión/es llevadas a cabo

(En el caso en que la obra se haya unido a otros planes de inversión de la Diputación de Granada, se ha de hacer referencia al nombre y número de obra de los PPOYS, PIDE o programa análogo al que se une la actuación)

2. Presupuesto

Para el desarrollo de las distintas actuaciones, podrán ser necesarios uno o varios contratos administrativos. Por tanto, es necesario dividir el presupuesto en tantos presupuestos parciales como contratos se hayan realizado.

Hay que desglosar por capítulos las actuaciones de modo que sea suficiente para identificar el objeto de la obra o servicio repercutidos a cada actuación.

Si la obra se ha unido a otros planes de inversión, hay que incluir sólo la relación valorada de las obras objeto de esta subvención.

Al final la suma de todos los presupuesto parciales ha de coincidir con la totalidad del gasto justificado.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

TÉCNICO/A COMPETENTE

ALCALDE-SA/PRESIDENTE/A

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	19/25



ANEXO 3 CUENTA JUSTIFICATIVA
para la justificación de la subvención

**PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS
DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025**

D./D^a Secretario/a-Interventor/a o Interventor/A del Ayuntamiento (o ELA) de

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-intervención/ intervención a mi cargo, y en relación con la subvención concedida a esta entidad local para inversiones por un importe total de _____ €,

PRIMERO: El objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento (o ELA) para gastos de inversión denominada

SEGUNDO: Según los informes y documentos que constan en el expediente, el Ayuntamiento / la ELA ha cumplido con los requisitos y obligaciones establecidos en la convocatoria.

TERCERO: Por Resolución/es de Alcaldía-Presidencia de fecha/s_____ han sido adjudicados los siguientes contratos (en caso de contratos menores no es preciso indicar la fecha de adjudicación)

DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO	Fecha adjudicación	Importe adjudicación	ADJUDICATARIO	CIF
TOTAL:				

*En caso de contratos menores no es preciso indicar la fecha de adjudicación.

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	20/25





CUARTO: Con cargo a la subvención concedida se han realizado los siguientes pagos:

RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº FACTURA/ DOCUMENTO	FECHA	ACREEDOR TERCERO CIF/NIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DEL PAGO	IMPORTE €
COSTE TOTAL:					

QUINTO: La actuación SÍ/NO se ha financiado con otras subvenciones (En caso afirmativo, indicar importe y procedencia).

La subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

SEXTO: El importe de la SUBVENCIÓN NO APLICADO asciende a la cantidad de _____ € (para casos de subvención parcial o totalmente no gastada) procediéndose a ingresarlo en el número de cuenta ES88 2100 1468 2413 0009 6412 de la Diputación Provincial de Granada (se adjunta justificante del ingreso).

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a esta entidad local para inversiones, expido la presente certificación, en, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A o INTERVENTOR/A

EL/LA ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	21/25





ANEXO 4 ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
para la justificación de la subvención

**PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL 2025 DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS
DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025**

Denominación de la obra:

“-----”

adjudicada por Resolución de fecha ____ de ____ de 202_ a favor de:

----- (Empresa adjudicataria)

REUNIDOS en _____, el día ____ de ____ de _____ -

D/Dña. _____ Alcalde/sa o Presidente/a (o persona en quien delegue)

D/Dña. _____ en representación de la Secretaría-
Intervención/Intervención

D/Dña. _____, técnico/a director de las obras.

D/Dña. _____, en representación de la empresa adjudicataria,

Al objeto de proceder a la RECEPCIÓN de las obras reseñadas, después de un atento examen e inspección de las mismas, manifiestan estar terminadas y en condiciones de ser recibidas por la Administración y puestas en servicio público.

Observaciones:

.....
.....

Y para que conste, se extiende la presente ACTA por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE OBRA

INTERVENCION*

CONTRATISTA

*Podrá asistir en nombre de la intervención un/a empleado/a público/a en el/la que delegue. No será necesaria la asistencia de la Intervención o persona en quien delegue en la recepción de contratos menores.

- En caso de firmas ológrafas, se subirá al expediente el documento escaneado y diligenciado por la Secretaría municipal acreditando que el mismo es idéntico al original.

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	22/25





ANEXO 5 ACTA DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO
para la justificación de la subvención

**PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL 2025 DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS
DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025**

Denominación del servicio/suministro:

“ _____ ”

adjudicado por Resolución de fecha ____ de ____ de ____ a favor de:

_____ (empresa adjudicataria)

REUNIDOS en _____, el día ____ de ____ de _____ -

D./Dña. _____ Alcalde/sa o Presidente/a (o persona en quien delegue)

D./Dña. _____ en representación de la Secretaría-
Intervención/intervención

D./Dña. _____, responsable del contrato (art. 62.1 LCSP).

D./Dña. _____, en representación de la empresa adjudicataria,

Al objeto de dar por finalizado el SERVICIO reseñado (según proceda), después de un atento examen e inspección, manifiestan estar en condiciones de ser recibido por la Administración y puesto en servicio público, habiéndose ejecutado correctamente la totalidad del mismo, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de este Ayuntamiento.

Observaciones:

.....
.....

Y para que conste, se extiende la presente ACTA por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO RESPONSABLE DEL CONTRATO INTERVENCION* CONTRATISTA^(NO ESENCIAL)

* Podrá asistir en nombre de la intervención un/a empleado/a público/a en el/la que delegue. No será necesaria la asistencia de la Intervención o persona en quien delegue en la recepción de contratos menores.

- En caso de firmas ológrafas, se subirá al expediente el documento escaneado y diligenciado por la Secretaría municipal acreditando que el mismo es idéntico al original.

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLLNNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	23/25





ANEXO 6 COLOCACIÓN DEL CARTEL INFORMATIVO
para la justificación de la subvención

**PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL 2025 DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS
DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025**

D./D.^a _____, Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento o ELA de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el cartel informativo previsto en el apartado Noveno de la convocatoria ha sido colocado y cumple con los requisitos contemplados en dicho artículo.

Que la fotografía que se inserta más abajo es una reproducción real y no manipulada por programas de edición fotográfica.

EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	24/25



Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 3 de septiembre de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250911&punto=3>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PSOE: D. José María Villegas Jiménez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE e IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la Convocatoria del Programa Provincial Especial de Inversiones destinadas a núcleos distintos del principal (anejos) en Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada 2025.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Fecha	06/10/2025 09:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEGXLENNL6XYQJQHJ5IVH4	Página	25/25

